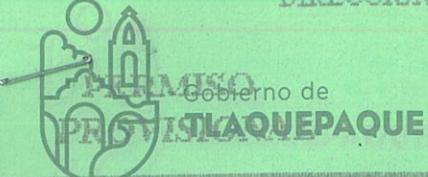


DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

CLAVE:
TEM000071FOLIO TRÁMITE:
671.078

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: PEREZ SALAZAR KATIA MARGARITA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO PRÍNCIPE

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:15 p
MARTES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:59:44 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:59:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:59:44 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Plancha de chale

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Katia P.

ACEPTO

PEREZ SALAZAR KATIA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcala.

El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.

El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan artículos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avviadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.